

BASES DEL SORTEO DE LOS PREMIOS CARRERA 3K GRAN CANARIA ACCESIBLE

El Club Baloncesto Gran Canaria S.A.D. (en adelante, **CBGC**), con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, c/ Córdoba 31-A, C.P. 35016, y con CIF número A35310598, tiene previsto efectuar un sorteo entre todas las personas inscritas a la carrera 3K Gran Canaria Accesible que hayan rellenado el formulario para optar a una entrada doble para el encuentro ante BAXI Manresa de la jornada 9 de Liga Endesa. Este sorteo va dirigido a aquellas personas, mayores de edad, que hayan rellenado el formulario descrito anteriormente conforme al cumplimiento de las siguientes bases:

La participación válida y efectiva en el presente sorteo conlleva por parte de los Participantes la aceptación expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes **Bases**, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el Participante acceda a participar en el **Sorteo**, así como al criterio del CBGC, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas.

A.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Todos los interesados que cumplan los siguientes requisitos:

A.1 Estar inscrito con dorsal a la carrera 3K Gran Canaria Accesible y haber rellenado el formulario de inscripción creada por el CBGC para optar a una entrada doble para el encuentro ante BAXI Manresa de la Jornada 9 de la Liga Endesa.

A.2 Quedan excluidos expresamente de participar en este Sorteo, las personas jurídicas y/o empresas, así como empleados del club y abonados menores de 18 años.

B.- FECHAS Y HORARIOS DE PARTICIPACIÓN

La fecha del sorteo tendrá lugar el miércoles 23 de noviembre a través de un servicio informático interno del CBGC.

En cualquier caso, el CBGC se reserva el derecho a aplazar o modificar las fechas de participación del sorteo, sin que CBGC incurra en responsabilidad alguna frente a los Participantes.

C.- PREMIOS

Los participantes optarán a tres premios individuales. Dos balones de juego y una camiseta oficial firmados por los jugadores del primer equipo.

D.- SELECCIÓN DE GANADORES Y COMUNICACIÓN A LOS MISMOS

Se escogerá a un ganador de manera aleatoria, mediante un programa informático interno, entre aquellas personas que cumplan los requisitos para ser participantes.

El programa informático sacará un ganador y dos reservas.

E.- PROTECCIÓN DE DATOS

E.1 Identidad del responsable de tratamiento. El responsable de tratamiento es Club Baloncesto Gran Canaria S.A.D. (CBGC), con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, c/ Córdoba 31-A, C.P. 35016, y con CIF número A35310598 . Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos enviando un correo electrónico a DPO@CBGRANCANARIA.NET. CBGC tratará estos datos con la máxima confidencialidad y no efectuará cesiones.

E.2 Finalidad del tratamiento de sus datos. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), CBGC informa al participante en el sorteo que todos los datos de carácter personal que nos proporciona los tratamos con la finalidad de gestionar el presente sorteo incluyendo, en su caso, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases de los ganadores de forma previa a la asignación de premio, y la difusión de los ganadores.

Si el titular de los datos fuera menor de edad, CBGC informa que no procederá al tratamiento de sus datos y éstos serán destruidos, con la consecuencia de no poder participar en el sorteo.

E.3 Categoría de datos tratados Se tratarán los datos procedentes del propio interesado que consisten en los datos de identificación, imagen, voz y dirección postal o electrónica.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en el sorteo deberán ser veraces y completos.

E.4 Base de legitimación de los datos y plazo de conservación. La base de legitimación para el tratamiento de sus datos para la finalidad de gestionar su participación en el sorteo, es la ejecución de las bases del sorteo.

Los datos personales proporcionados necesarios para gestionar la participación en el sorteo, se conservarán hasta que sean necesarios para la ejecución de las bases del sorteo y posteriormente hasta la prescripción de cualquier responsabilidad legal que pueda surgir del mismo una vez finalizado.

E.5 Derechos de los interesados. Al aceptar las bases del presente sorteo, el interesado consiente que sus datos sean tratados con las finalidades anteriormente indicadas. La no aceptación de las bases conlleva la renuncia al premio. CBGC garantiza la confidencialidad y seguridad de sus datos de carácter personal. Las políticas de tratamiento y medidas de seguridad implantadas en CBGC evitan la alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado de sus datos de carácter personal.

El usuario tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de los datos y limitación de tratamiento. Para ejercitar tales derechos, y para cualquier aclaración, puede contactar con nosotros por correo postal, adjuntando fotocopia de DNI, NIE o pasaporte a c/ Córdoba 31-A, C.P. 35016, Las Palmas de Gran Canaria, o bien remitiendo un email a la dirección DPO@CBGRANCANARIA.NET. Para más información sobre sus derechos o presentar una reclamación puede obtener más información en www.aepd.es.

E6.- En caso de resultar ganador, expresamente consiente la publicación de sus datos, como su número de abonado, en la página web y en las redes sociales en las que CBGC tenga presencia y otros medios similares para gestionar la publicidad del sorteo.

F.- DERECHOS DE IMAGEN.

La publicación del ganador se realizará en los perfiles de redes sociales y página web del CBGC.

Por el mero hecho de participar en el sorteo los ganadores autorizan al CBGC a utilizar publicitariamente su nombre e imagen a los exclusivos efectos del sorteo que aquí se regula, así como que su nombre y apellidos sean publicados en los perfiles sociales del CBGC: Facebook, Twitter, y los que el CBGC considere oportunos, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha, en su caso, de la entrega del premio ganado.

Asimismo, en el caso de que el participante facilite datos de carácter personal referentes a terceras personas (incluida la imagen) deberá, recabar de dichos terceros el consentimiento al tratamiento de sus datos por parte CBGC para la finalidad prevista. Asimismo, el interesado deberá mantener indemne a CBGC por todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de dicho requisito pudiera causar.

Esta autorización también se entiende concedida para la utilización de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezca el participante para cualquier otro proyecto destinado a la promoción de las actividades del CBGC, en medios de comunicación internos o externos a la misma, ya tengan carácter social, comercial, publicitario o de marketing y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinados, por lo que CBGC podrá utilizar estas imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

G.- PERIODO DE RECLAMACIÓN.

El periodo de reclamación contra el presente sorteo finaliza transcurridas 24 horas a contar desde la hora de terminación del sorteo, a celebrarse el miércoles 23 de noviembre de 2022. La reclamación deberá ser remitida a la siguiente dirección de correo electrónico: reclamacion@cbgrancanaria.net.

H.- ALCANCE DE RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

- a) Los Participantes que no resulten beneficiados, bajo ninguna circunstancia o situación, tendrán derechos ni acciones contra el CBGC.
- b) El CBGC se reserva el derecho a cambiar o establecer fechas y otras restricciones o condiciones al Sorteo.
- c) La responsabilidad del CBGC finaliza con la entrega del premio y bajo ningún concepto el CBGC deberá responder o reintegrar al Ganador cualquier costo y/ gasto en que este incurra en razón de su participación en el Sorteo, ni por cualquier otra causa.

- d) El CBGC no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador, sus acompañantes o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el sorteo y/o del uso de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

I.- FISCALIDAD.

- a) El ingreso a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que CBGC estuviese, en su caso, obligada a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie será asumida por CBGC.
- b) Los ganadores de los Premios estarán obligados a facilitar todos sus datos fiscales en su caso a CBGC a los efectos de que ésta última pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este sorteo.
- c) CBGC pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.
- d) El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del Premio. La cesión del Premio a un tercero no exime al ganador de las obligaciones fiscales y contables del mismo.

J.- RESERVA DE DERECHOS.

CBGC se reserva el derecho de no tomar en consideración en el sorteo a aquellos participantes que realicen actos fraudulentos, o poco éticos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que CBGC detecte cualquier anomalía o sospechen que se está impidiendo o interfiriendo en el normal desarrollo del mismo, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan su transparencia, se reserva el derecho de no tomar en consideración e incluso de retirar el Premio de forma automática, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

CBGC se reserva el derecho de dar de baja o incluso de retirar el Premio a todos aquellos participantes que contravengan las presentes Bases, especialmente a aquellos participantes que no cumplan con las normas de comportamiento y decoro necesarias para participar en el evento objeto de Premio. En caso de que los participantes no acaten las instrucciones de CBGC, esta podrá retirar el derecho al premio.

K.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier controversia que pudiere surgir con relación al Sorteo y estas Bases, los Participantes se someten a las leyes españolas y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que el Sorteo pudiera corresponder.



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 Gral.- N.I.F.: A-35310598

